



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 3775
TEMUCO, 24 NOV. 2016

VISTOS :

1. El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2016.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2016.
2. Mediante el referido contrato Universidad Autónoma de Chile entrega en comodato a la Municipalidad de Temuco una casa denominada "Atrapa Lluvia", vivienda autosustentable que genera la energía que consume convirtiendo la energía solar en electricidad y el agua lluvia en aguas sanitarias y de riego para el huerto que se encuentra en su interior. La casa se ubica en la Sede Temuco de la Universidad y se entrega a la Municipalidad para ser instalada en la Escuela Básica Intercultural Chivilcán - Monteverde, con fines exclusivos de albergar una biblioteca escolar.
3. La Municipalidad de Temuco se obliga a hacerse cargo de los gastos de traslado e instalación del inmueble disponiendo para ello la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
4. El contrato de comodato tendrá una duración de 30 años contados desde la fecha de su suscripción pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Unidad de Comodatos (Lorena Vásquez)
- Universidad Autónoma de Chile

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

1181341



CONTRATO DE COMODATO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
A
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ESCUELA BÁSICA INTERCULTURAL CHIVILCÁN MONTEVERDE

En Temuco a 18 de noviembre de 2016, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, en adelante "la Municipalidad", representada para estos efectos por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, Chileno, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y la Universidad Autónoma de Chile, Rol Único Tributario N° 71.633.300-0, representada por su Rector don Teodoro Ribera Neumann, Chileno, Cédula de Identidad N° , domiciliados en en adelante "la Universidad", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Que la Universidad Autónoma de Chile tiene por misión formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad".

SEGUNDO: Que la Universidad Autónoma de Chile, Sede Temuco, a través de la Facultad de Arquitectura y Construcción, mediante financiamiento mixto entre fondos de la Universidad y auspicios de empresas constructoras, diseñó y construyó una casa, denominándose Casa Atrapa Lluvia y Sol, vivienda autosustentable que genera la energía que consume, convirtiendo energía solar en electricidad y el agua lluvia en aguas sanitarias y de riego para el huerto que se encuentra en su interior.

TERCERO: Actualmente, la Casa se encuentra ubicada en la Sede Temuco de la Universidad, siendo exhibida a la comunidad universitaria con motivo de actividades académicas.

CUARTO: La Escuela Básica Intercultural Chivilcán Monteverde es una institución de educación, que forma parte del Sistema de Educación Municipal dependiente de la Municipalidad de Temuco, que tiene sello Intercultural y Ambiental, actualmente con Certificación Ambiental Nivel Básico.

QUINTO: La Universidad entregará en comodato la Casa ya singularizada a la Municipalidad de Temuco, para ser instalada en la Escuela Básica Intercultural Chivilcán Monteverde, con fines exclusivos de

albergar una biblioteca escolar, no pudiendo ser usada para otros fines que no se relacionen directamente con la actividad educacional.

SEXTO: La Escuela es responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del espacio objeto del presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad se obliga, por su parte a hacerse cargo del traslado e instalación del inmueble otorgado en comodato, disponiendo para ello de la suma única y total de \$ 4.000.000 . Se compromete además a cuidar el inmueble de posibles deterioros, y repararlos si éstos ocurriesen, sin considerar el deterioro que corresponde en razón del uso conforme a su naturaleza.

SEPTIMO: La casa no podrá ser vendida, arrendada ni trasladada a otro lugar, sin la autorización de la Facultad de Arquitectura y Construcción de la Universidad Autónoma de Chile.

OCTAVO: La Municipalidad se obliga a que la Escuela referida, facilitará el acceso a la casa a docentes investigadores de la Facultad de Arquitectura y Construcción, para efectuar mediciones en terreno de investigación bioclimática, según sea requerido.

NOVENO: El comodato tendrá una duración de 30 años, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo renovarse previo acuerdo escrito por las partes.

DÉCIMO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear como representante de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012 y en Decreto Alcaldicio N°4.368 de fecha 06.12.2012 y la personería de don TEODORO RIBERA NEUMANN para actuar en representación de la UNIVERSIDAD consta en Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva N°5 del año 2015.

UNDECIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



TEODORO RIBERA NEUMANN

Rector

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

